



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada
		<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada
		<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES PARA INSTRUCTOR

OBJETO:	<p>Prestar servicios profesionales y o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía popular, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular CampeSENA.</p>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<p>No deberán encontrarse incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para ejercer cargos, empleos públicos o para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública.</p> <p>Los requerimientos de educación y/o formación están establecidos en los perfiles requeridos en los diseños curriculares de los programas de formación ofertados en el Centro y se encuentran relacionados en tabla anexa en el Numeral 4º del presente estudio previo.</p> <p>Para el Perfil campesino(a) instructor:</p> <p>Se tiene en cuenta los lineamientos establecidos en la circular 01-2025-000093” Lineamientos para la contratación de campesino instructor en el marco de la estrategia CAMPESENA” el “Campesino Instructor” no requiere contar con títulos académicos ni experiencia docente previa.</p>



	<p>Perfil para campesino(a) instructor es:</p> <p>Acreditar su condición de campesino a través de alguna de las dos modalidades que establece el <i>artículo 15 de la resolución 00249 de 2025</i> por la cual se reglamenta la operación de las instancias institucionales de la estrategia CampeSENA, el cual se transcribe: “<i>Artículo 15°. Acreditación.</i> Además del auto reconocimiento en los aplicativos de la entidad, para efectos del presente acto administrativo, podrá solicitarse la acreditación de la condición de campesinos, a través de uno de los siguientes medios:</p> <p>La presentación del carné o documento equivalente, en el que conste la calidad de afiliado a una asociación campesina, asociación agropecuaria, cooperativa campesina, sindicato agrario y las demás formas de organización campesina, legalmente constituidas.</p> <p>Certificación expedida por el secretario de gobierno municipal o la dependencia que haga sus veces en la alcaldía, en desarrollo de las funciones de inspección, control y vigilancia de que trata la Ley 2219 de 2022, en la que conste la condición de campesino o campesina y su lugar de residencia.”</p> <p>No se requerirá título académico en docencia, reemplazando este requisito por el certificado de competencias laborales o la validación de competencias técnicas y experiencia acreditada por las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, o cualquier organización campesina o gremio del sector.</p> <p>Sin embargo, teniendo en cuenta que los campesinos también tienen derecho a la educación superior, si un campesino debidamente acreditado como se determina en el criterio 1 posee título profesional podrá ser considerado como Campesino Instructor y vinculado como tal.</p> <p>Circular 3-2025-000148 para la implementación del programa de “Formación Continua Especial Campesina” 2025. La persona interesada debió inscribirse en el Banco “Campesino Instructor en la cual debió:</p> <p>Acreditar condición campesina mediante: Carné de afiliación expedida por la organización campesina a la que se halle vinculado/a o certificación expedida por la secretaria de gobierno municipal o la dependencia que haga sus veces en la respectiva alcaldía municipal.</p>
--	---



<p>EXPERIENCIA RELACIONADA:</p>	<p>La información de experiencia laboral relacionada se encuentra determinada en la tabla anexa en el Numeral 4º del presente estudio previo de acuerdo con cada uno de los perfiles a contratar</p> <p>Para el Perfil campesino(a) instructor:</p> <p>Acreditar como mínimo (1) un año de experiencia, en oficios o actividades relacionadas con el programa de formación que aspira a instruir, mediante certificación expedida por alguna de la siguientes instituciones u organizaciones: (Certificación de UMATA, EPSEA, Personería, Junta de Acción Comunal, una organización campesina, empresas, certificación del patrono, si lo hubiese, declaración juramentada, u otras de similar reconocimiento. Adjuntar, si los posee, los títulos académicos, constancias de cursos, o certificaciones de competencias laborales.</p> <p>Acreditar experiencia comunitaria mediante documento que expida la organización campesina, entidades públicas o privadas con presencia territorial.</p> <p>Presentar certificaciones de formación, cursos, diplomados o talleres realizados.</p>								
<p>VALOR Y FORMA DE PAGO:</p>	<p>Se fija como valor total para la contratación la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$3.555.872).</p> <p>Esta suma será distribuida conforme al plan de contratación 2025 del centro CLEM. El valor total del contrato será ajustado al momento de suscribir el contrato según el término de duración de la contratación y el presupuesto asignado para tal propósito</p> <table border="1" data-bbox="659 1486 1370 1633"> <thead> <tr> <th>Cantidad de contratos</th> <th>Honorarios Mensuales</th> <th>Plazo</th> <th>Valor total contratos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>\$3.555.872</td> <td>30 días</td> <td>\$3.555.872</td> </tr> </tbody> </table> <p>CDP 8825 del 01 de agosto de 2025</p>	Cantidad de contratos	Honorarios Mensuales	Plazo	Valor total contratos	01	\$3.555.872	30 días	\$3.555.872
Cantidad de contratos	Honorarios Mensuales	Plazo	Valor total contratos						
01	\$3.555.872	30 días	\$3.555.872						
<p>PLAZO:</p>	<p>Por el tiempo relacionado en el cuadro de información valor y forma de pago, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.</p>								



LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Tuluá, Centro Latinoamericano de Especies Menores y los lugares acordados con el supervisor del contrato
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Académica de programas Especiales o de quien designe por escrito el subdirector del Centro de Formación.
ORDENADOR DEL GASTO:	Jorge Iván Noguera Jiménez – subdirector (E) del Centro de Formación

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad del Centro Latinoamericano de Especies Menores-Regional Valle del SENA del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa. Su misión, establecida en la Ley 119 de 1994, consiste en asumir la responsabilidad del Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos. Para ello, el SENA ofrece formación profesional integral, promoviendo la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyen al avance social, económico y tecnológico del país.

En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida, el SENA fortalece las capacidades de la población, facilitando su acceso a la educación técnica, tecnológica y complementaria de manera gratuita. Estos programas, alineados con las metas de desarrollo sostenible, buscan potenciar el talento humano en todas las regiones del país, promoviendo actividades productivas que incrementan la competitividad empresarial, impulsan la innovación y fortalecen las economías locales, especialmente en áreas rurales y sectores prioritarios definidos por el Gobierno Nacional.



El SENA no solo invierte en infraestructura para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores, sino que también articula sus esfuerzos con los objetivos del Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo. Esto se refleja en la promoción de la inclusión social, la generación de empleo digno y el fortalecimiento de las cadenas productivas y sectores económicos, en línea con la política nacional de "Más empleo y menos pobreza". De este modo, la entidad impulsa la vinculación al mercado laboral, tanto para trabajadores dependientes como independientes, y apoya la consolidación de emprendimientos sostenibles y de impacto comunitario.

Conforme al artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación del SENA son las dependencias responsables de prestar servicios de formación profesional integral, servicios tecnológicos, desarrollo empresarial y normalización de competencias laborales. Estos centros interactúan con entes públicos y privados, articulándose con las cadenas productivas y sectores estratégicos definidos en el plan de desarrollo nacional. A su vez, el artículo 27 del mismo decreto establece las funciones de las subdirecciones de los centros, las cuales incluyen la gestión del talento humano, recursos tecnológicos, infraestructura pedagógica y financiera, asegurando la operatividad y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En el marco del programa CampeSENA, el SENA dirige esfuerzos hacia el fortalecimiento de las capacidades técnicas y productivas de las comunidades rurales, promoviendo el emprendimiento, la soberanía alimentaria y el uso sostenible de los recursos naturales. Estas iniciativas están alineadas con el enfoque territorial del PND, priorizando la atención a las zonas rurales como eje fundamental para el desarrollo económico y social del país. El programa contribuye a la disminución de las brechas urbano-rurales mediante la transferencia de conocimientos, tecnologías y buenas prácticas agrícolas, logrando que los campesinos accedan a una formación pertinente y apropiada para sus contextos productivos.

El director general del SENA, mediante la Resolución No. 01-02406 del 24 de noviembre de 2023, delegó a las subdirecciones de los Centros de Formación la ordenación del gasto y la gestión de contratos necesarios para ejecutar los planes de acción institucionales. Estas delegaciones permiten que cada centro, como unidad operativa, desarrolle sus funciones de manera autónoma y eficiente, garantizando la ejecución de procesos misionales, estratégicos y de soporte definidos en el Sistema Integrado de Gestión.

En consecuencia, los Centros de Formación lideran la implementación de programas y proyectos que responden a las necesidades regionales y sectoriales, cumpliendo un papel fundamental en la promoción del desarrollo sostenible. En coordinación con las estrategias



del PND y del programa CampeSENA, refuerza su papel como una entidad clave para la construcción de una Colombia más equitativa, productiva e incluyente, al tiempo que contribuye al posicionamiento del país como potencia mundial de la vida.

El Centro Latinoamericano de Especies Menores -CLEM-, con corte al 31 de diciembre de 2024, reporta en la planta de personal 106 cargos de los cuales 74 (69,81%) tienen actividad laboral como instructor, 10 (9.43%) Trabajador oficial, y 22 (20.75%) desarrollan actividades administrativas distribuidos en diferentes áreas:

ÁREA	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS
Auxiliar	1
Trabajadores oficiales	10
Subdirector	1
Técnicos	4
Oficinista	1
Secretaria	2
Profesional	13
Instructor	74
TOTAL	106

Que mediante Acuerdo 207 del 31 de diciembre de 2024 se convoca y establecen las reglas del Proceso de Selección por mérito, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA – Proceso de Selección No. 2669 SENA 4.

Que hasta tanto se surta el proceso de convocatoria pública mencionado anteriormente, se requiere la contratación de personal debido a que tan solo el 20,75% aproximadamente de la planta entre profesionales y personal de apoyo se dedica a las funciones administrativas para garantizar el desarrollo de la formación profesional integral y la misionalidad del centro de formación con la imposición de altas cargas de volúmenes, en la que se ve afectada el normal funcionamiento de la entidad.

El cumplir con la misión institucional asignada al SENA, implica la cualificación permanente del Instructor, como agente estratégico en la atención a los aprendices, en primera instancia, como seres humanos en proceso inacabado de perfeccionamiento; en segunda



instancia, como sujetos cognoscentes en capacidad de aprehender y aportar con sus actuaciones a las necesidades personales y del entorno. Esta atención de los aprendices se realiza mediante procesos formativos, en los que la construcción y reconstrucción del conocimiento es una apuesta metodológica necesaria para la acción con sentido.

El Acuerdo 0003 de 2023, emitido por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), establece la Estrategia CampeSENA y el Programa de Formalización Especializada para la Economía Campesina (FEEC), orientados a promover el reconocimiento, fortalecimiento y desarrollo de la población campesina en Colombia. Esta iniciativa se alinea con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) del Gobierno Nacional denominado “Colombia Potencial Mundial de la Vida”, el cual resalta la importancia de garantizar los derechos de las comunidades vulnerables, entre ellas los campesinos y campesinas, al tiempo que busca potenciar la economía nacional mediante la innovación, la capacitación de la fuerza laboral y el fortalecimiento del sistema agropecuario.

La estrategia CampeSENA se creó con un enfoque integral que busca cerrar las brechas de acceso al conocimiento y los servicios institucionales para los campesinos y campesinas, teniendo en cuenta sus características culturales, sociales y territoriales. Entre sus objetivos principales se encuentran:

1. Visibilizar la labor de los campesinos y campesinas en la vida social, cultural y económica del país, y consolidar su papel como actores fundamentales en el desarrollo rural sostenible.
2. Mejorar los conocimientos, habilidades y competencias de la población campesina, mediante procesos de formación técnica, tecnológica y complementaria.
3. Facilitar el acceso a nuevas oportunidades económicas y sociales que permitan incrementar los ingresos de las familias campesinas y mejorar su bienestar.

Los Beneficiarios de la Estrategia CampeSENA según el Artículo 3 del Acuerdo 0003 de 2023, los beneficiarios incluyen:

- Campesinas y campesinos individuales.
- Asociaciones campesinas y agropecuarias.
- Cooperativas campesinas.
- Otras organizaciones campesinas formalizadas.
- Agrupaciones no formalizadas de campesinos.
- Campesinos afiliados a gremios agropecuarios.



La Estrategia CampeSENA incluye diversas acciones y componentes que buscan garantizar una atención diferencial e incluyente para el campesinado, eliminando las barreras de acceso a los servicios del SENA:

- **Caracterización y registro:** Uso de plataformas digitales para identificar y registrar a los beneficiarios en los programas de formación y certificación laboral.
- **Ingreso sin requisitos académicos:** Flexibilización de los criterios de acceso, permitiendo que los campesinos puedan ingresar a formación técnica sin necesidad de contar con títulos de educación básica o media.
- **Formación en las veredas:** Llevando los programas del SENA directamente a los territorios rurales.
- **Medios de formación flexibles:** Uso de aulas móviles, kits instructores, radio, drones, instituciones educativas rurales y fincas campesinas como escenarios de aprendizaje.
- **Flexibilidad en grupos de formación:** Ajuste del número mínimo de aprendices por grupo, especialmente en zonas rurales de difícil acceso.
- **Materiales educativos adaptados:** Desarrollo de contenidos específicos para modalidades complementarias y formaciones agropecuarias.
- **Nuevos diseños curriculares:** Creación de programas como agroecología, producción de insumos agropecuarios, construcción de placas huella en vías rurales, y gestión ambiental, entre otros.

Por otro lado, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 establece directrices fundamentales para transformar el sector rural colombiano, promoviendo entre otras:

- Creación de un sistema nacional que fomente la investigación, el uso de tecnología y la transferencia de conocimientos al sector agropecuario.
- Impulso a la creación y fortalecimiento de cooperativas y asociaciones campesinas como base para el desarrollo productivo y sostenible del campo.
- Ampliación de la oferta educativa y formativa para las comunidades rurales, con el objetivo de aumentar la productividad y mejorar las condiciones de vida de los campesinos.

Por lo antes descrito, el **SENA** ha emitido lineamientos para la contratación de Campesino Instructor en el Marco de la Estrategia CampeSENA, a través de la Circular numero 01-3-2025- 000093, el cual tiene como propósito generar y articular mecanismos de atención diferencial, integral e incluyente, para las campesinas y campesinos, de acuerdo con sus particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales, que faciliten el acceso a los programas de formación y demás servicios institucionales de la entidad.



Para acreditar el perfil para campesino Instructor se debe cumplir con uno de los requisitos estipulados en el artículo 15 de la circular01-3-2025- 000093 que indica:

“Artículo 15°. Acreditación. Además del auto reconocimiento en los aplicativos de la entidad, para efectos del presente acto administrativo, podrá solicitarse la acreditación de la condición de campesinos, a través de uno de los siguientes medios:

- 1. La presentación del carné o documento equivalente, en el que conste la calidad de afiliado a una asociación campesina, asociación agropecuaria, cooperativa campesina, sindicato agrario y las demás formas de organización campesina, legalmente constituidas.*
- 2. Certificación expedida por el secretario de gobierno municipal o la dependencia que haga sus veces en la alcaldía, en desarrollo de las funciones de inspección, control y vigilancia de que trata la Ley 2219 de 2022, en la que conste la condición de campesino o campesina y su lugar de residencia.”*
- 3. Acreditar experiencia mínima de un (1) año en las actividades relacionadas con el programa de formación. Dicha acreditación se hará mediante certificación expedida por alguna organización campesina o una institución pública.*
- 4. Acreditar experiencia comunitaria mediante documento que expida la organización campesina, entidades públicas o privadas con presencia territorial.*
- 5. Presentar certificaciones de formación, cursos, diplomados o talleres realizados.*
- 6. No se requerirá título académico en docencia, reemplazando este requisito por el certificado de competencias laborales o la validación de competencias técnicas y experiencia acreditada por las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, o cualquier organización campesina o gremio del sector.*
- 7. Sin embargo, teniendo en cuenta que los campesinos también tienen derecho a la educación superior, si un campesino debidamente acreditado como se determina en el criterio 1 posee título profesional podrá ser considerado como Campesino Instructor y vinculado como tal.*

Igualmente, desde la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje ha emitido la circular 3-2025-000148 que tiene como finalidad *“Lineamientos para la implementación del programa de “Formación Continua Especial campesina” 2025”*, esta consiste en responder a las necesidades de las comunidades y organizaciones campesinas en sus territorios, fortaleciendo sus capacidades productivas, sociales y organizativas, e incentivando procesos de asociatividad, participación comunitaria e integración comercial entre sus diferentes actores socioeconómicos a través de los Centros de Formación del SENA.



Con ello busca reconocer, fortalecer y promover la formación a partir de los saberes y buenas practicas campesinas construidas a lo largo de la vida, aplicando metodologías propias, entre ellas, la de “Campesino/Campesino o Campesina, para facilitar el intercambio de experiencias, la apropiación colectiva del conocimiento y el desarrollo de habilidades, técnicas y prácticas, el extensionismo y otras que contribuyan al fortalecimiento de las competencias de las campesinas y campesinos, en sus propios contextos.

Igualmente busca Impulsar la implementación del modelo de formación colaborativa con Campesinos y campesinas instructores/as, como parte de la estrategia CampeSENA, conforme a lo establecido en el Capítulo I. del Acuerdo 003 del 16 de febrero de 2023.

Promover la agroecología y las prácticas de sostenibilidad ambiental, fomentando el intercambio de saberes, la conservación de los recursos naturales y la construcción colectiva de soluciones agroecológicas adaptadas a las condiciones del territorio, en favor de la soberanía alimentaria y el desarrollo territorial.

Fortalecer las capacidades de las campesinas y campesinos, para la participación activa en procesos comunitarios, relacionados con problemáticas clave como la infraestructura vial, el mejoramiento de vivienda campesina, el acceso al agua potable, el riego, el drenaje, y otros aspectos fundamentales para el bienestar colectivo, y su permanencia en el territorio.

La formación continua contribuye al fomento de la innovación y mejora continua en todos los campos de las organizaciones, entre ellos la innovación social, que conduce a la generación de emprendimientos sociales, impulsa la creatividad y la generación de nuevas ideas y prácticas dentro e las organizaciones. Fomenta una cultura de innovación y mejora continua en las organizaciones.

La formación continua se refiere al proceso de aprendizaje permanente que complementa la formación inicial, permitiendo a los individuos actualizar y mejorar sus conocimientos, habilidades y competencias a lo largo de su vida laboral, personal y comunitaria. Es una inversión tanto para el individuo como para las organizaciones, que fomenta la adaptación a los cambios constantes de los procesos y actividades, en el trabajo formal, el trabajo por cuenta propia y otras modalidades laborales, el desarrollo comunitario o social, y promueve la innovación.

La formación continua especial para las campesinas y campesinos esta llamada a contribuir en la superación de las barreras que les afectan, mediante la actualización, transferencia, el extensionismo y generación de conocimientos y saberes propios, de habilidades y destrezas, la vinculación de mano de obra solidaria del campesinado y la asociatividad



campesina, como mecanismos para aportar a la solución de sus necesidades y problemas específicos.

La "Formación Continua Especial Campesina" también se fundamenta en la necesidad de implementar modelos con enfoque participativo, que integren criterios de sustentabilidad ambiental, equidad de género, seguridad y soberanía alimentaria, y la adaptación al cambio climático. En este sentido, la formación orientada a la implementación de la agroecología mediante la metodología CaC, contribuye al cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en torno a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente: ODS 01 (fin de la Pobreza), ODS 02 (hambre cero), ODS 09 (Industria, innovación e infraestructura), ODS 10 (Reducción de las desigualdades), ODS 13 (acción por el clima) y ODS 15 (vida de ecosistemas terrestres). Por tanto, aporta con pertinencia, para atender las necesidades formativas para la producción de alimentos, la construcción o mantenimiento de infraestructura vial y la vivienda, el saneamiento básico y calidad de vida del campesino y la campesina, entre otros, en coherencia con las tendencias de transformación agroecológica a nivel nacional e internacional, así como la contribución al desarrollo de competencias integrales en los aprendices, capaces de actuar como promotores de cambio en sus comunidades.

El desarrollo de la economía campesina trasciende las actividades de la cadena productiva de alimentos, afronta condicionamientos por deficiencias de infraestructura, en vías terciarias para el ingreso de insumos requeridos en actividades productivas, y el traslado de la producción agropecuaria a los mercados y centros de consumo, o bien por carencias en el suministro de agua, tanto para el consumo humano, como para la producción de alimentos.

En compromiso con la productividad y competitividad, esta estrategia busca fortalecer las capacidades técnicas de los campesinos y campesinas, una apuesta por la Innovación Social en Colombia, expresada como la capacidad de las comunidades campesinas para transformar su entorno a través de soluciones sostenibles y con impacto colectivo.

Al formar en saberes aplicables, estamos facilitando procesos de Autosuficiencia alimentaria, mejores condiciones de vida, fortalecimiento de economías locales, trabajo colaborativo, la asociatividad, la apropiación del conocimiento y empoderamiento.

En este contexto, el Centro Latinoamericano de Especies Menores, adscrito a la Regional Valle, en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional resulta insuficiente para atender las demandas de dicho centro, por lo que requiere adelantar la contratación de servicios personales mediante la figura del contrato de prestación de servicios, conforme al



artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, la cual se presenta como una alternativa legal viable. Esta disposición establece que las entidades estatales pueden celebrar contratos con personas naturales para desarrollar actividades que no puedan ser asumidas por el personal de planta o que demanden conocimientos especializados, siempre bajo el principio de temporalidad y sin generar vínculos laborales ni prestaciones sociales.

Así, la convergencia entre las políticas de desarrollo rural y los mecanismos legales de contratación permite no solo suplir las necesidades inmediatas de personal en el ámbito institucional, sino también garantizar la idoneidad y experiencia de los recursos humanos involucrados en la ejecución de programas como Formación Continua especializada Campesina FCEC y CampeSENA. Este enfoque integral refuerza el compromiso con la sostenibilidad, la inclusión y la competitividad del sector agropecuario colombiano.

Los programas de Formación que brinda el Centro Latinoamericano de Especies Menores para la vigencia 2025 corresponde a:

- Básico en agricultura ecológica – Cód. 72310253 – 40 horas
- Criar gallinas ponedoras con alimentación alterna para producir huevos semicriollos – Cód. 73320176 - 60 horas
- Construcción de placa huella – Cód. 86110534 – 48 horas
- Mejoramiento de vivienda campesina

Se desarrolla con CAMPESINOS INSTRUCTORES desde los Centros de Formación Profesional del SENA a nivel nacional.

BANCO CAMPESINO INSTRUCTOR (www.ape.sena.edu.co)

- “campesino instructor” No requiere contar con títulos académicos

Acreditar condición campesina: Carné de afiliación o constancia de afiliación expedida por la organización campesina o certificación expedida por la secretaria de gobierno municipal o la dependencia que haga sus veces en la respectiva alcaldía municipal.

Acreditar como mínimo (1) un año de experiencia, en oficios o actividades relacionadas con el programa de formación que aspira a instruir, mediante certificación expedida por alguna de la siguientes instituciones u organizaciones: (Certificación de UMATA, EPSEA, Personería, Junta de Acción Comunal, una organización campesina, empresas, certificación



del patrono, si lo hubiese, declaración juramentada, u otras de similar reconocimiento. Adjuntar, si los posee, los títulos académicos, constancias de cursos, o certificaciones de competencias laborales.

Acreditar experiencia comunitaria mediante documento que expida la organización campesina, entidades públicas o privadas con presencia territorial.

Presentar certificaciones de formación, cursos, diplomados o talleres realizados.

Siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Latinoamericano de Especies Menores, Regional Valle, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Orientar, asesorar y acompañar de forma permanente a los aprendices en el desarrollo de las actividades establecidas en la guía de aprendizaje de acuerdo lo establecido en las guías, los procedimientos y el Sistema Integrado de Gestión y Autoevaluación “SIGA” del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso, en los programas del área temática objeto del contrato según asignación de grupos.
2. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos y estilos de aprendizaje.
3. Acompañar a la población campesina; en la planificación de mejoras de producción familiar, capacidad productiva y condiciones ambientales en concordancia con el protocolo de atención definido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA.
4. Reportar la información académica y administrativa requerida en el proceso de formación con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato.
5. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones extramurales a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.



6. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, en un plazo máximo de tres (3) días después de haber terminado el resultado de aprendizaje correspondiente.
7. Reportar la información para la creación de unidades productivas, bajo criterios de calidad, oportunidad y veracidad, cuando se le haya asignado formaciones complementarias en la ruta creación de unidades productivas.
8. Participar y apoyar en el proceso de inducción de las estrategias CampeSENA: Objetivos, alcance, estrategias, cadena de valor, metodología, procedimientos e impacto.
9. Informar a la subdirección de centro las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser gestionadas.
10. Participar mensualmente en la reunión de seguimiento operativo del programa convocadas por la coordinación académica y/o misional con observancia del esquema operativo establecido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA para tal fin y generar las respectivas evidencias.
11. Participar en eventos de carácter técnico, estratégico, de socialización y de otro tipo de evento al que sea convocado por la dirección general, regional o centro de formación, garantizando la transferencia de conocimiento obtenido al equipo de trabajo.
12. Presentar informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones contractuales donde se evidencie el avance a las metas asignadas, así como el respectivo análisis y acciones de mejora cuando dé a lugar y a la terminación del contrato presentar al supervisor de contrato informe anual de gestión de centro en los términos solicitados
13. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma Compromiso; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
14. Realizar de manera oportuna el proceso de seguimiento y evaluación de la etapa productiva del aprendiz, implementando los formatos vigentes para tal fin, disponibles en la plataforma compromiso para las diferentes alternativas de desarrollo de etapa productiva, cuando sea asignado.
15. Validar novedades académicas y disciplinarias de los aprendices conforme al reglamento del aprendiz: Reintegros, traslados, aplazamientos, deserciones; conforme lo establece el reglamento del aprendiz comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, y hallazgos en el registro de la información, cuando aplique.
16. Mantener actualizado el Portafolio del Instructor, adjuntando los formatos actualizados del sistema Integrado de gestión dispuestos en la plataforma COMPROMISO, pertenecientes a



la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes: **a.** Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos. **b.** Guía de aprendizaje. **c.** Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran. **d.** Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica). **e.** Bitácora del Aprendiz en etapa productiva (si aplica) **f.** Formato de asistencia y Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS. **g.** Formato de juicios evaluativos debidamente diligenciada para cada resultado de aprendizaje.

17. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida.

GENERALES:

- Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo relacionada con el diseño curricular a ejecutar, en el caso de tener diseños curriculares de varias líneas productivas tener en cuenta el mayor riesgo asociado.
- Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato según aplique de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo – Grupo de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionados descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



Nivel	Programa	Competencia	Perfil	No. Seleccionados
Complementaria	Criar gallinas ponedoras con alimentación alterna para producir huevos semicriollas	Realizar labores de manejo que permitan el desarrollo corporal de las aves en las etapas de cría, levante y producción de huevo fértil de acuerdo con criterios técnicos	Perfil requerido: requisitos académicos: tecnólogo en producción agropecuaria, zootecnista y MVZ, experiencia laboral: dos años de experiencia en la producción avícola y uno en la docencia., opción 2 opción 3 - campesino/a instructor/a con experiencia práctica en la cría de gallinas ponedoras, manejo de alimentación alternativa, construcción de infraestructura básica (cerramientos, nidos, camas) y conocimientos sobre la gestión de aves en espacio abierto y libre sin galpón, así como la capacidad de transmitir conocimientos de forma clara, sencilla y participativa, fomentando el intercambio de saberes y la aplicación práctica de las técnicas, implementando un espacio de formación con 50 gallinas ponedoras de 16 semanas despicadas (con certificación ica).	1

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato será la ciudad de Tuluá en el Centro Latinoamericano de Especies Menores de la Regional Valle y los sitios acordados con el supervisor del contrato.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe



acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Académica de programas Especiales o de quien designe por escrito el subdirector del Centro de Formación.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, el subdirector del Centro Latinoamericano de Especies Menores designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las



condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111600 Servicios de Personal Temporal	80- Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	11- Servicios de recursos humanos

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
servicios profesionales

13.1 Idoneidad y experiencia.

El presente documento será anexado al momento de suscribir el contrato, una vez se haya realizado la elección del contratista.

El centro de formación analizará y definirá la idoneidad y experiencia del futuro contratista y se incorporará a los documentos requeridos en la etapa procesal pertinente, es decir con la aceptación de la propuesta.

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA						

*Nota: la idoneidad se anexa al momento de realizar la selección de los candidatos



13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez sea analizada la hoja de vida de los futuros contratistas, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector del Centro Latinoamericano de Especies Menores Tuluá CLEM establecerá después de revisados los documentos el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

Objeto: Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población de trabajadores de la economía popular, aportando al fortalecimiento de la economía popular en concordancia con los lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular.



No. Contrato	Contratista	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
Vigencia: 2025 CO1.PCCNTR.8398249	LINA MARCELA LÓPEZ RENGIFO	79 días	\$ 9.363.796	Contratación Directa
Vigencia: 2025 CO1.PCCNTR.8398274	PAOLA ANDREA RIASCOS	79 días	\$ 9.363.796	Contratación Directa
Vigencia: 2025 CO1.PCCNTR.8398451	YASMIN MILLAN ORTEGA	79 días	\$ 9.363.796	Contratación Directa
Vigencia: 2025 CO1.PCCNTR.8485315	MARIA VICTORIA PAREJA OSPINA	57 días	\$ 8.739.071	Contratación Directa

Objeto: Prestar temporalmente servicios profesionales como Instructor para apoyar el acompañamiento, seguimiento y orientación de la formación profesional integral, en programas titulados y/o complementarios, Economía Popular de acuerdo con la red de conocimiento y área temática conforme a los modelos formativos establecidos por el Centro Latinoamericano de Especies Menores-Regional Valle de conformidad con las políticas institucionales y la normatividad vigente.

No. Contrato	Contratista	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.6615116	ALEJANDRA ROCIO GARCIA FLOREZ	126	\$ 18.755.289	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6760807	SANDRA PATRICIA VEGA SABOGAL	92	\$ 13.694.338	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6760812	CARLOS HUMBERTO NAVIA VILLEGAS	92	\$ 13.694.338	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6760920	JORGE AUGUSTO LLANOS PELAEZ	92	\$ 13.694.338	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6907476	ANDRES MAURICIO LAVADO LOPEZ	58	\$ 8.633.338	Contratación Directa

2024

No. Contrato	Contratista	Objeto	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.6185210	JENNIFER ANDREA MONTROYA PEREZ	Prestar servicios profesionales en el rol de instructor de emprendimiento	211	\$ 31.407.667	Contratación Directa



CO1.PCCNTR.6187660	YANETH GOMEZ NOVOA	aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría técnica para el emprendimiento rural y campesino; definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional del programa SER para la estrategia CampeSENA.	210	\$ 31.258.815	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5872357	HAROLD GONZALEZ ORTIZ	Prestar servicios profesionales en el rol de instructor técnico aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría técnica para el emprendimiento rural y campesino; definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional SENA Emprende Rural.	300	\$ 44.655.450	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5872378	JAIME ARCE BURBANO		300	\$ 44.655.450	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5872396	VLADIMIR BERMUDEZ GALLEG0		300	\$ 44.655.450	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5872642	JORGE ELIECER RIVADENEIRA GONZALEZ		300	\$ 44.655.450	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5872479	ESMERALDA RODRIGUEZ ROJAS		300	\$ 44.655.450	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5872830	YAMILET BALTAN AMAYA		300	\$ 44.655.450	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5872901	JHONNY ALEXANDER NUÑEZ FLOREZ		300	\$ 44.655.450	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5872855	JOHN JAIRO MARIN ARBOLEDA		300	\$ 44.655.450	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5873471	MARIO FERNANDO GARZON LOZANO		300	\$ 44.655.450	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5872094	SANDRA FLORENTINA ORTIZ USECHE		285	\$ 42.422.678	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5874043	JORGE OLMEDO	Prestar servicios profesionales en el rol de	300	\$ 44.655.450	Contratación Directa



	GUEVARA BELALCAZAR	instructor de emprendimiento			
CO1.PCCNTR.5874071	OLGA SOFIA GONZALEZ ARIAS	aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora	300	\$ 44.655.450	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5874274	MAURICIO POLANCO HUERTAS	continua de los procesos de formación y asesoría técnica para el	300	\$ 44.655.450	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5874541	ANGELA MARIA SANCHEZ CANDAMIL	emprendimiento rural y campesino; definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional del programa SER.	300	\$ 44.655.450	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5874466	LUIS HERNANDO VARONA VILLEGAS		300	\$ 44.655.450	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5874727	LADY ALEJANDRA GALINDO CASTILLO		300	\$ 44.655.450	Contratación Directa

Objeto: Prestar temporalmente servicios profesionales como Instructor para apoyar el acompañamiento, seguimiento y orientación de la formación profesional integral, en programas titulados y/o complementarios, del programa Regular CampeSENA, de acuerdo con la red de conocimiento y área temática conforme a los modelos formativos establecidos por el Centro Latinoamericano de Especies Menores-Regional Valle de conformidad con las políticas institucionales y la normatividad vigente.

No. Contrato	Contratista	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.6280866	JULIAN ALEJANDRO AGUIAR RODRIGUEZ	223	\$ 33.193.885	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6281235	DIEGO LUIS PAREJA MARÍN	223	\$ 33.193.885	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6279973	JOSE GERARDO TRIVIÑO OVIEDO	223	\$ 33.193.885	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6280888	DIEGO FABIAN SANCHEZ CASTRILLON	223	\$ 33.193.885	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6281508	SANDRA MILENA TORO VALENCIA	223	\$ 33.193.885	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6281205	JORGE GILDARDO CASTILLO NARVAEZ	223	\$ 33.193.885	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6280977	VALENTINA LLANOS POSSO	223	\$ 33.193.885	Contratación Directa



CO1.PCCNTR.6280589	OLMER SANCHEZ DUARTE	223	\$	33.193.885	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6281014	DIANA CAROLINA BALCAZAR RAMIREZ	223	\$	33.193.885	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6280879	ANDERSON GOMEZ PRADO	223	\$	33.193.885	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6281003	JORGE LUIS MONDRAGÓN SAA	223	\$	33.193.885	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6281265	NEHRU BONILLA RIVAS	223	\$	33.193.885	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6563881	JACINTO ALVAREZ RAMIREZ	138	\$	20.541.508	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6564718	JOSE FERNANDO AYALA MOLINA	138	\$	20.541.508	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6564822	MARIA TERESA VALENCIA PINEDA	138	\$	20.541.508	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6566617	JUAN CAMILO QUINTERO LABORDA	138	\$	20.541.508	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6566522	DANIELA CRISTANCHO GOMEZ	138	\$	20.541.508	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6566642	JESUS ALBERTO LOZANO DUQUE	138	\$	20.541.508	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6760743	LADY JOHANA VICTORIA MONSALVE	92	\$	13.694.338	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6760847	GUILLERMO ANDRES CANO RODRIGUEZ	92	\$	13.694.338	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6760772	MONICA CAROLINA HAHN PEÑA	92	\$	13.694.338	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6760868	STEPHEN DEL CAMPO GONZALEZ	92	\$	13.694.338	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6760877	LINA MARIA JARAMILLO CARMONA	92	\$	13.694.338	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6760565	JHOAN MANUEL GARCIA PAYAN	92	\$	13.694.338	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6761314	FERNANDO FIGUEROA PAYAN	92	\$	13.694.338	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6760587	ARMANDO ENRIQUE MOLINA	92	\$	13.694.338	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6761707	SORANY ROBLES BOHORQUEZ	92	\$	13.694.338	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6761375	OSCAR ALEXANDER BERNAL GONZALEZ	92	\$	13.694.338	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6760758	BRYAN ANDRÉS QUINTERO HERRERA	92	\$	13.694.338	Contratación Directa



CO1.PCCNTR.6907572	JAVIER MAURICIO SERNA MUÑOZ	58	\$	8.633.338	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6907492	HAROLD ORLANDO GUEVARA GUEVARA	58	\$	8.633.338	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6908403	FABIAN RENGIFO	58	\$	8.633.338	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6970123	AXEL RIVERA CRUZ	43	\$	6.400.615	Contratación Directa

14. Decisión de contratación:


Tras revisar y validar la documentación presentada por el (los) futuro (s) contratista (s) en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada.


Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.


Se expide en la ciudad de Tuluá Valle del Cauca.

JORGE IVAN NOGUERA JIMENEZ
Subdirector (e) del Centro Latinoamericano de Especies Menores

Proyectó: Marta Gutiérrez – Contratista Servicios Personales Centro CLEM 

Revisó: Luz Edith Camacho- Contratista Abogada Centro CLEM 

Reviso: Nini Johanna Padilla- Coordinadora Académica Centro CLEM 

Reviso: María Eugenia García Londoño – Profesional Gr.02 CLEM 

Vo Bo: Fernando Gonzalez Apolinar – Coordinador Administrativo Centro CLEM 